

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

ACTA DE LA REUNIÓN No. 77

DEFINITIVA

Fecha : Septiembre 29 de 1998
Lugar : ISA - Santa fé de Bogotá, D.C.

ASISTENTES PRINCIPALES :

CHIVOR S.A. E.S.P.
CORELCA
CODENSA S.A.
EADE
EMGESA
EEPPM
EPSA
ISA
ISAGEN
PROELECTRICA
TERMOFLORES

Raúl Etcheverry M.
Angel Hernández Z.
Ma. Margarita Olano
Gustavo Sánchez Morales
Luis Fredes Bastías
Rafael Pérez Cardona
Jorge Arismendi M.
Javier Gutiérrez P.
Alberto Olarte Aguirre
Reynaldo Foschini
Ricardo Lequerica Otero

INVITADOS :

CODENSA S.A.
CODENSA S.A.
EEB
EEB
EEB
EEPPM
EMGESA
ISA
ISA
ISA
UPME
UPME

Jorge A. Valencia M.
Pablo Tamayo M.
Fernando Carrizosa R.
Ernesto Moreno R.
Henry Navarro S.
Ana Cristina Rendón E.
Fabio Quitián Romero
Carlos Ariel Naranjo
Juan Diego Gómez V.
Silvia Elena Cossio Mesa
Germán Corredor A.
Fabio Sánchez

TEMARIO:

1. Información cambio de parámetros técnicos
2. Presentación Empresa de Energía de Bogotá eventos Guavio-Circo y Guavio-Reforma-Tunal
3. Elección Presidente del CNO
4. Secretario Técnico del CNO
5. Impacto del cambio milenio en el Sector Eléctrico
6. Informe del SIC
7. Informe de Comités
8. Presentación UPME: Supuestos y metodologías utilizadas para la proyección de la demanda.
9. Análisis comunicación Nro. 652 de GENERAR S.A.E.S.P., relacionada con el Proyecto Hidroeléctrico del Río Piedras-Conexión al STN
10. Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se verifica el cumplimiento del quórum reglamentario y se da inicio a la reunión. Se entregan las actas Nro. 75 y Nro. 76 y se dieron 7 días de plazo para que las empresas enviaran comentarios.

1. INFORMACIÓN CAMBIO DE PARÁMETROS TÉCNICOS

ISA explica que ha venido dando cumplimiento al acuerdo de la Reunión Nro. 74 del Consejo Nacional de Operación, relacionado con el procedimiento para el cambio de parámetros técnicos. Sin embargo, por la cantidad y diversidad de las respuestas recibidas no ha sido fácil determinar si éstos son aprobados o no y por tanto considera necesario presentarlos en esta reunión para su definición. Los cambios a analizar son:

- **CENTRAL TERMOELÉCTRICA LAS FLORES:**
 - Parámetro a Modificar: HEAT RATE

Todos los miembros del Consejo cuestionan la realización de esta prueba con las máquinas a media carga y solicitan que se repita a plena carga.

El CNO acuerda que las pruebas para medir la eficiencia de todas las Plantas Térmicas debe hacerse a plena carga. Así mismo se acuerda que FLORES mantendrá el valor obtenido mientras repite la prueba a plena carga.

- **PROELECTRICA S.A.**
 - Parámetro a Modificar: HEAT RATE

El CNO aprueba los valores de eficiencia de PROELECTRICA.

- **TERMOTASAJERO E.S.P.**
 - Parámetro a Modificar: Potencia Reactiva Máxima

Debido a que la información para sustentar este cambio no es suficiente el CNO acuerda no aprobar el cambio de la Potencia Reactiva Máxima de Termotasajero.

- **EPSA S.A. E.S.P.**
 - Parámetro a Modificar: Condiciones técnicas a tener en cuenta en el despacho y redespacho de la cadena ALBAN

Se acuerda que el CPOE debe estudiar a fondo este tema y presentarlo al CNO para poder tomar la decisión.

- **EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.**
 - Parámetro a Modificar: Cambio de cargabilidad de autotransformadores de la subestación Termopaipa con justificación de acuerdo a norma técnica IEC 354.

El CNO acuerda no permitir que en condiciones normales de operación se sobrecarguen los transformadores tal como lo estipula el Código. Por tanto la solicitud de EBSA es negada. Así mismo, se acuerda solicitarle a la CREG revisar el Código de Operación de tal forma que se adapte a las normas internacionales de cargabilidad de transformadores.

- **EMGESA S.A.**
 - Parámetro a modificar: Cambio de generación mínima de las unidades de Termozipa 3,4, y 5.

Se aprueba que la restricción de las unidades de Termozipa 2, 3, 4 debido a problemas en la válvula que obligan a que su generación siempre sea igual a la máxima se trate como inflexibilidad hasta que se solucione el problema.

De otro lado, ISA solicita al Consejo revisar el procedimiento, ya que tal como fue definido es bastante complejo.

El Consejo acuerda que el procedimiento para cambios de información se divida en 2:

- Cambio parámetros básicos: el agente hará su solicitud ante el Centro Nacional de Despacho quien lo enviará a los miembros del Consejo los cuales tendrán 3 días hábiles para emitir concepto. La decisión se tomará de acuerdo a la mayoría simple de quienes hayan enviado concepto. En caso de negarse se llevará al siguiente CNO para su notificación.
- Cambio de parámetros operativos: el agente hará su solicitud ante el Centro Nacional de Despacho quien procederá a hacer el cambio respectivo siempre y cuando se ajuste a la regulación vigente. El CND informará al Comité de Operación los cambios operativos.

2. PRESENTACIÓN EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ EVENTOS GUAVIO-CIRCO Y GUAVIO-REFORMA-TUNAL

Con relación al pago de las restricciones asociadas con el evento Guavio-Circo, la EEB plantea una conciliación aceptando pagar el 50% de ellas, pero sin considerar los costos financieros. Sin embargo, el CNO considera que la EEB si debe pagar los costos financieros ya que EEB fue quien se demoró en tomar la decisión. EEB aclara que en la demora también tuvo culpa el CNO.

Se acuerda que el 50% de las restricciones originadas por la salida de las líneas Guavio-Circo en mayo de 1997 será pagado por EEB reconociendo una tasa de interés del 23% anual a partir de la fecha que se hizo el pago y se autoriza al SIC para que cruce cuentas. Adicionalmente, EEB revisará los cálculos del SIC antes de hacer efectivo el pago.

Con relación al cuestionamiento de por que la solución definitiva en el evento Guavio-Reforma-Tunal era equivalente a la solución provisional, EEB explica que esto se debe a que la diferencia en la implementación es de un día y por tanto no justifica la provisional.

3. ELECCIÓN PRESIDENTE DEL CNO

El Consejo Nacional de Operación acuerda por unanimidad elegir al Doctor Luis Fredes B., representante de EMGESA, como nuevo Presidente, por un periodo de seis meses a partir de 1 de octubre de 1998

4. SECRETARIO TÉCNICO DEL CNO

EMGESA informa que hizo una consulta a la CREG quien conceptuó que el Secretario Técnico no es un funcionario público. Por esta razón, cualquier empresa puede hacer un contrato con la persona elegida para realizar esta función, y a su vez esta empresa puede hacer contratos con las demás para el pago.

De esta forma, EMGESA en representación de todas las empresas miembros del CNO contratará como Secretario Técnico al Ingeniero Germán Corredor A., para lo cual entregó el borrador de convenio entre EMGESA y cada una de las empresas. Las empresas revisarán el convenio y enviarán sus comentarios a EMGESA lo antes posible, para que pueda darse la contratación a partir del 12 de octubre de 1998, fecha en la cual el Ing. Germán Corredor A. podrá empezar a ejercer sus funciones.

Comentarios

ISAGEN: felicita a EMGESA y da la bienvenida al Dr. Germán Corredor quien tendrá el gran reto de subirle el perfil al CNO.

FLORES: solicita pasarle los gastos del Secretario Técnico al Ministerio de Minas y Energía para que lo incluya en su presupuesto, o solicitarle a la CREG que reglamente el pago para que sea equitativo entre todos los agentes.

5. IMPACTO DEL CAMBIO MILENIO EN EL SECTOR ELÉCTRICO

ISA presenta el problema del Cambio de Milenio el cual se refiere a los errores que los computadores podrían generar en cálculos basados en comparaciones de fechas con la llegada del nuevo milenio. Esto se debe a que algunos computadores y dispositivos electrónicos almacenan fechas en dos dígitos, por lo que les es imposible distinguir entre fechas del siglo XX y del siglo XXI. Adicionalmente, presenta los riesgos y las acciones adelantadas por ISA para enfrentar este cambio.

Comentarios:

ISAGEN: considera que todas las empresas han venido trabajando este tema. Opina que el Comité de Centros de Control debe encargarse de hacer un diagnóstico general y presentar un plan de acción, al cual pueda hacerse seguimiento.

CHIVOR: manifiesta que este problema no se debe manejar independientemente al interior de cada una de las empresas. Opina que es importante solicitar lo antes posible un plan de acción a cada empresa y que este sea monitoreado por ISA.

EPM: plantea que no debe tenerse en cuenta únicamente el aspecto operativo, sino también el comercial.

PROELECTRICA: considera que es importante tener en cuenta el tema de los contadores para la parte comercial.

CODENSA: manifiesta que una recomendación de la auditoría del SIC es la de verificar la no existencia de problemas con el cambio de milenio. La nueva auditoría deberá garantizar que no va a haber problemas y certificarlo.

EPSA: considera que cada uno de los comités debe analizar este tema. Opina que es necesario involucrar a todos los agentes para hacerles un seguimiento.

CORELCA: opina que se debe emitir una resolución sobre este tema.

FLORES: considera que se debe enviar una carta a todos los agentes planteándoles el problema y solicitarles que envíen al CNO sus planes de acción antes del 31 de octubre.

El CNO acuerda que todos los comités deberán analizar los planes de acción necesarios en sus temas específicos para enfrentar el cambio de milenio. Así mismo, se acuerda enviar una carta a todos los agentes planteándoles el problema del cambio de milenio para que antes del 31 de octubre envíen sus planes de acción.

6. INFORME DEL SIC

El Administrador del SIC presenta el informe de estado y composición de la deuda vencida a 31 de agosto de 1998, la cual asciende a 170.000 millones de pesos

Adicionalmente, el presidente del Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC informa que en reunión con la CREG el día 28 de septiembre se analizó una modificación al acuerdo del

CNO en cuanto a los plazos para el reporte de la información reportada por los agentes del mercado al ASIC para la liquidación de las transacciones en la Bolsa de Energía.

Dicho cambio consiste en reducir el plazo para las fronteras de los comercializadores a dos (2) días hábiles después de que el ASIC publique los resultados de la primera liquidación. En los casos de fronteras "especiales", la información definitiva deberá llegar en los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al de consumo.

Esta propuesta fue presentada telefónicamente a los miembros del Subcomité, exceptuando Chivor, y fue aprobada por CENS, ENERCALI, CODENSA e ISA. ISAGEN no dió respuesta inmediata a la consulta, y CORELCA no la aprobó.

El representante de CORELCA expone que no acepta este cambio, porque la propuesta que se presentó al CNO y a la CREG no fue la aprobada por el Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC, y que no estaban de acuerdo con lo que se había aprobado. El representante de CODENSA y del Subcomité aclara que el cambio que se hizo a la propuesta que tiene en su poder la CREG surgió de unas aclaraciones solicitadas por la Comisión al ASIC del acuerdo aprobado en las reuniones Nros. 75 y 76. El ASIC, sin consultar previamente al Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC y al Consejo Nacional de Operación, autores de dicha propuesta, modificó el documento enviado por este último organismo a la CREG, y entregó una versión del acuerdo que no correspondía a lo aprobado por los agentes, y con la cual ninguna de las empresas se identificaban. Deja claro además que el mal entendido se origina en el flujo de información del ASIC a la CREG, y que siempre que CODENSA ha actuado en representación del Subcomité de Revisión y Vigilancia del SIC se ha limitado a presentar lo aprobado por los agentes en este organismo, sin tratar de manipular la información que allí se origina para los informes en el CNO.

Termina su presentación llamando la atención sobre la nueva recomendación que hace la CREG, con la cual se busca reducir adicionalmente los plazos para la emisión de la factura de Transacciones en Bolsa de Energía, obteniendo de esta manera los datos necesarios para las tarifas a usuario final regulado en un menor tiempo.

7. INFORME DE COMITÉS

ISA presenta el informe de los comités resaltando los siguientes puntos:

- El Comité de Operación pone a consideración del CNO la situación operativa ocurrida el 25 de agosto de 1998. Por razones de seguridad, las unidades 1 y 2 de Cartagena fueron autorizadas por el CND a desviarse en los períodos 6 al 8. Sin embargo, las unidades presentaron desviación en los períodos 9 al 14 de dicha fecha. CORELCA manifestó que el personal de la planta no fue informado por parte del CRD de la Costa Atlántica de la no autorización por parte del CND en los períodos 9 al 14 y que por lo tanto deberían ser autorizados en dichos períodos. El Comité consideró por consenso recomendar al CNO,

que el agente generador no era culpable de la desviación y que por lo tanto las unidades 1 y 2 de Cartagena deberían ser autorizadas en los periodos 9 al 14 del 25 de agosto.

El CNO acuerda que las desviaciones de generación ocasionadas por errores del CRD ó CND sean pagadas por el generador tal como lo establece la regulación y que éste reclame a quien haya cometido el error. Así mismo debido a que la reglamentación no estipula como proceder en el caso de errores del CND o CRD, se acuerda realizar una reunión con la CREG lo más pronto posible para tratar este tema.

- Disponibilidad en el Redespacho: El Comité de Operación puso a consideración el caso de cuando una planta de generación es requerida en el Redespacho para un período específico por seguridad o por mérito y debido a condiciones técnicas o inflexibilidades de la unidad, ésta no puede ser utilizada para dicho período, en el Redespacho se restringe la disponibilidad de la planta al valor correspondiente a la limitación técnica. CORELCA manifestó no estar de acuerdo con este procedimiento porque afectaba la disponibilidad comercial de la unidad.

El CNO acuerda que a partir de la fecha cuando una planta de generación es requerida en el redespacho para un período específico por seguridad o por mérito y debido a condiciones técnicas o inflexibilidades de la unidad, ésta no puede ser utilizada para dicho período, operativamente se limite la disponibilidad sin que esto afecte la disponibilidad comercial.

- Se presenta la nueva metodología de restricciones globales aprobada por el Subcomité de Estudios Eléctricos.

El CNO aprueba el procedimiento propuesto por el Subcomité de Estudios Eléctricos para la definición de restricciones globales de tal forma que se introduzca la competencia para la asignación de las generaciones mínimas de seguridad.

- El CNO acuerda que el Comité de Operación continúe analizando propuestas que eviten que los generadores utilicen las causas de redespacho para tener beneficios individuales.
- El CNO acuerda enviar una carta a la CREG manifestándole la preocupación por el tratamiento comercial de los redespachos reiterándole la importancia en conservar las causales de redespacho.

8. PRESENTACIÓN UPME: SUPUESTOS Y METODOLOGÍAS UTILIZADAS PARA LA PROYECCIÓN DE LA DEMANDA

El Director de la UPME, Dr. Germán Corredor presenta el documento "Proyección de la Demanda de Energía Eléctrica - Supuestos y Metodología", destacando que el crecimiento

de la demanda durante los últimos dos meses ha sido negativo y que las agencias del gobierno han modificado sus expectativas acerca del crecimiento del PIB. Este nuevo supuesto ha hecho que los escenarios de proyección de la demanda de energía eléctrica hayan disminuido en comparación con los escenarios anteriores.

ISA informa que dado este cambio que se ha presentado en la demanda, se recalcularon los mínimos operativos.

Se acuerda que las empresas revisen los resultados de los mínimos operativos calculados considerando la nueva demanda de la UPME, para ser discutidos en el próximo Comité de Operación.

9. ANÁLISIS COMUNICACIÓN NRO. 652 DE GENERAR S.A. E.S.P., RELACIONADA CON EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO DEL RÍO PIEDRAS-CONEXIÓN AL STN

Se lee la comunicación de GENERAR S.A. E.S.P. relacionada con los requisitos exigidos de acuerdo al Código de Conexión, al Proyecto Hidroeléctrico del Río Piedras para su conexión al STN.

Se acuerda que el Subcomité de Estudios Eléctricos analice la solicitud de Generar S.A. para que en el próximo CNO presente su recomendación.

10. VARIOS

Se da lectura a la comunicación Nro 61333 enviada por CODENSA a ISA, en la cual informa de los problemas que han tenido con algunos miembros del Subcomité de Plantas Térmicas y en particular con el de ISA, por su participación en este Subcomité. Así mismo, solicita aclarar el interés y derecho que tiene esta empresa para asistir a las reuniones de los Comités y Subcomités del CNO. ISA presenta disculpas a CODENSA por este incidente.

Los miembros del Consejo están de acuerdo en que CODENSA continúe participando activamente en todos los Comités y Subcomités, sin embargo, se acuerda tratar en el próximo CNO la representatividad en los Comités y Subcomités.

Siendo las 4:00 p.m. se termina la reunión.

JORGE ARIZMENDI
Presidente Encargado

